



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NÚMERO 19.

*El Exmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, se ha servido dirigirme con fecha 31 de Diciembre próximo pasado la Real orden que sigue.*

Al Gefe político de Oviedo digo con esta fecha lo siguiente.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta hecha por V. S. acerca de los derechos que han de percibir por cada exámen que verifiquen los individuos que componen la comision examinadora de los aspirantes al título de Directores de caminos vecinales, se ha servido resolver que teniendo sueldo fijo todos los vocales de la espresada comision, no deben percibir derecho alguno por la celebracion de un acto que, si bien les podrá ocasionar un corto aumento de trabajo, está suficientemente compensado con la confianza que ha depositado en sus luces é imparcialidad el Gobierno de S. M.—Lo que de Real orden digo á V. S. para los efectos consiguientes.

*Lo que se inserta en este periódico para su publicidad y cumplimiento. Logroño 21 de Enero de 1849.  
=Juan Herrer.*

CIRCULAR NUM. 20.

*El Exmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y*

*Obras públicas me dice de Real orden con fecha 31 de Diciembre próximo pasada, lo que sigue.*

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se ha trasladado á este de Comercio, Instrucción y obras públicas, con fecha 22 de Noviembre último, la siguiente Real orden comunicada en dicho dia al Gefe político de Cuenca.—Excmo. Sr.—El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Gefe político de Cuenca lo que sigue.—En vista del oficio de V. S. fecha 21 de Diciembre último, manifestando las reclamaciones que los Alcaldes de varios pueblos de esa provincia, con especialidad el de Fuenterrobres, han dirigido á ese Gobierno político oponiéndose á que aprovechen las leñas de sus montes los operarios de la construccion de la carretera de las Cabrillas, no obstante lo determinado acerca del particular en Real orden de 12 de Noviembre del mismo año, la Reina (Q. D. G.) se sirvió mandar que para la mas acertada resolucion del asunto, la seccion de Gobernacion del Consejo Real manifestase su dictamen. Habiéndolo hecho asi, y de conformidad con el mismo, S. M. ha tenido á bien resolver que segun está mandado se permita á los operarios en dicha carretera aprovechar los pastos y leñas de los montes públicos y comunes conforme los disfrutaban los vecinos de los respectivos pueblos, y con sugesion á las disposiciones vigentes de Montes, pero que de ninguna manera se haga estensiva esta medida sin la competente indemnizacion á los montes y terrenos que fueren de pro-

riedad de los mismos pueblos y que como tales, ó de propios, están considerados en sus antiguos reglamentos que les fueron aprobados para cubrir sus atenciones.

*Publicase en este periódico la Real orden inserta para su debida publicidad. Logroño 21 de Enero de 1849.—Juan Herrero.*

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La experiencia tiene acreditado que en esta provincia son muy pocos los Comisionados que saben cumplir con su deber, y de aqui las dilaciones que dan á su cometido, entregando despues de muchos dias los expedientes, sin mas diligencias que la presentacion y toma de razon de las cartas de pago, sin que la recaudacion pueda llevar la marcha rápida que está recomendada. Para evitar pues estos males, de conformidad á lo que dispone el artículo 89 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, por hallarse todos los pueblos en el caso que expresa el mismo y el 10 y 11 de la Real orden de 3 de Setiembre de 1847, se ocupan las Administraciones de contribuciones Directas é Indirectas en dividir la provincia en partidos, y como para el desempeño de cada uno de ellos se necesiten sujetos idóneos, invita esta Intendencia por medio de este periódico, á los que deseen obtener tales nombramientos para que presentando sus solicitudes en la misma en el término de diez dias, puedan ser examinados sobre las trasmitaciones de expedientes, á cuyo efecto se presentarán los que á dicho encargo aspiren, en la Administracion de Directas el dia 10 de Febrero próximo de 8 á 12 de su mañana. Logroño 20 de Enero de 1849.—Manuel de Aldaz —*Insértese, Herrero.*

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por disposicion del Sr. Intendente, y para cumplir una orden del Gobierno, debe procederse el dia 25 del corriente, á la venta de cincuenta y tres fanegas tres celemines de trigo puro, y cuatro fanegas seis celemines de cebada, que existen en el almacén de esta Administracion, y debiéndose adjudicar al mas ventajoso postor, el mismo dia y hora de las doce, se anuncia al público por este medio para que los que gusten interesarse, presenten sus proposiciones en la Intendencia.—Logroño 23 de Enero de 1849.—El Administrador principal, Alejandro de Castro.—*Insértese Herrero.*

*D. Manuel Ostolaza, Juez de primera Instancia de la Ciudad de Estella y su Partido.*

Hace saber: que en este Juzgado y por actuacion del infrascrito escribano se ha seguido causa criminal contra Matilde García y otros vecinos de la Ciu-

dad de Viana, por encerrada é insultos á José Ruiz é Isabel Sabando, en la cual por auto de vistos dictado por la sala segunda de la Exma. Audiencia del Territorio, fué condenada aquella en cien reales vellon aplicados á penas de Cámara, y en defecto de pago á un mes de prision en la cárcel de la cabeza del partido; cuya providencia no ha podido notificarse á la referida Matilde por no haber sido habida, sin embargo de las diligencias que para ello se han practicado; por cuya razon he acordado por auto de hoy expedir anuncios á los Sres. Gefes Políticos de esta Provincia, la de Logroño y Alava á fin de que se sirvan insertarlos en los respectivos Boletines de cada una de ellas, previniendo á los Alcaldes de los pueblos que si en alguno de ellos se encontrare la espresada Matilde García la remitan con seguridad á este Juzgado á fin de que tenga cumplimiento dicho auto.

Y al efecto se espide el presente en Estella á quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve. —Manuel Ostolaza.—Por su mandado.—Joaquin Garfola —*Insértese, Herrero.*

*D. Fernando Lopez y Roda, Juez de primera Instancia del partido de esta Ciudad de Arnedo.*

A las Justicias de los pueblos de la provincia de Logroño, hago saber: Que estoy procediendo á la averiguacion del autor ó autores del robo de siete ovejas, del corral de la Casa titulada del Cura de esta jurisdiccion de la pertenencia de D. Pedro Agustin Herrero, hecho en la noche del once del actual, con rompimiento de una bóveda de yeso en su tejado; cuyas señas de las reses robadas son:

Lana parda, marca HB. con orquilla en las orejas en las cinco reses, y la de orquilla y ramo en las dos restantes, y están preñadas. Y á fin de conseguir la detencion de las siete reses, su remision á este Juzgado con las personas que en su poder se encontraren he acordado que este despacho se dirija al Sr. Cefe Superior Político de dicha Provincia para que se sirva mandar insertarlo en el Boletín oficial. Dado en Arnedo, Enero trece de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Juan Lopez y Roda.—Por mandado de S. Sría.—Francisco Zabalo.—*Insértese, Herrero.*

*D. Santiago Moreno, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera Instancia del partido de esta Ciudad.*

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes en que consiste la Capellanía eclesiástica colativa fundada en la Iglesia Parroquial de Ausejo por el Bachiller D. Martin Romo, Presbitero Beneficiado y Cura que fué de aquella Iglesia y que se halla vacante por fallecimiento de D. Manuel Tejada su último poseedor, para que en el término de treinta dias que se con-

tarán desde que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la Provincia, lo deduzcan en este Juzgado y por la Escribanía del actuario: que si así lo hicieren les oíré sin más citarle en los autos promovidos por Agustín Montiel vecino de Ausejo en los que solicita la adjudicación de aquellos bienes con arreglo á la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno. Dado en Calahorra á diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve. —Santos Moreno —Por su mandado.—Calisto Martínez.—Insértese, *Herrer*—

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

*El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 6 del corriente me remite el siguiente anuncio.*

Se halla vacante la cátedra de Patología quirúrgica de la facultad de medicina de la universidad de Santiago dotada con el sueldo y ventajas que á los Catedráticos de escala concede la legislación vigente. Para ser admitido á la oposición á dicha Cátedra se necesita: 1.º ser Español, 2.º tener veinte y cuatro años cumplidos, 3.º haber recibido el grado de doctor en la facultad de medicina. Los ejercicios se ejecutarán en esta corte ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la sección 3.ª del reglamento de estudios que hoy rige. Los interesados presentarán en esta dirección sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes títulos y de la relación de sus méritos y servicios antes del día 15 del mes de Marzo próximo, en la inteligencia de que pasado este término no serán admitidas, aunque su fecha sea anterior.

*Lo que se inserta en los Boletines oficiales de este Distrito á los fines oportunos. Valladolid 17 de Enero de 1849.—El Rector interino.—Pelayo Cabeza de Vaca.—Insértese.—Herrer.*

## VIDA DE D. JAIMES BALMES,

*extracto y análisis de sus obras por D. Benito García de los Santos.*

### PROSPECTO.

La muerte acaba de arrebatár á la España y al mundo entero una vida preciosa. BALMES, el sábio del siglo, ha desaparecido de la tierra. Llorémos lo que hemos perdido, y envidiémos la suerte que habrá logrado, aquella alma más pura que sábia.

Todos saben dónde y cuándo nació: todos saben que era sacerdote: todos saben que es el autor de las meditadas *Observaciones* sobre los bienes del clero; las imparciales *Consideraciones* sobre la situación de España; de las brillantes y variadas revistas la *Civilización* y la *Sociedad*; de la inmortal obra del *Protestantismo*; del bellísimo *Criterio* de la clara y metódica *Religion* demostrada al alcance de los niños; de las sublimes *Cartas* al aséptico; de la profunda y elevada *Filosofía*; del célebre *Pensamiento* y del magnífico opúsculo *Pío IX*.

Todos conocen al escritor; pero pocos conocen al hombre. Pocos saben como fomentó la noble ambición de saber que devoraba su espíritu; ni

cómo se instruyó; ni cómo adquirió esa pasmosa superioridad de juicio y esa intensidad de pensamiento que le distinguen entre todos los escritores de la época. Pocos conocen tampoco, al hombre privado, desde la niñez, hasta su muerte. Su modestia, su vida retirada, sus continuas tareas han estrechado siempre el círculo de los que le rodeaban.

Encargado, yo, de redactar una sección, aunque insignificante, de *El Pensamiento*, he tenido desde la publicación de este periódico, hasta su fin, la inapreciable dicha de sostener íntimas y continuas relaciones con el ilustre escritor. Una frecuente correspondencia sustituía, durante sus viajes nuestras diarias y largas entrevistas. En estas y en aquella he recogido abundantes datos soltados en el seno de la confianza, pero que yo los atesoraba para hacerlos públicos, reservando mi designio, por no ofender á quien era tan humilde.

Hace dos años, que algunos literatos, entre ellos uno muy distinguido, le pidieron permiso para escribir su biografía; tuve de ello noticia; hice también mi súplica y yo solo obtuve su consentimiento é interesantes pormenores. Circunstancias particulares, y la grande extensión que pensé dar á mi trabajo, han retrasado su publicación; ahora por satisfacer la ansiedad del público, y por presentar la verdad en todo, lo anticiparé y reduciré cuanto pueda.

La obra está dividida en secciones.—Nacimiento, niñez, estudios de *Balmes*.—*Balmes* considerado como político.—*Balmes* como socialista.—*Balmes* considerado como filósofo.—*Balmes* considerado como literato.—*Balmes* considerado en su vida privada.—Muerte de *Balmes*.

Este es el plan de la obra en la cual insertaré pensamientos notables del grande hombre; escenas de su vida; y algunas cartas interesantes que me ha dirigido.

A la *Vida* de *Balmes* acompañará su retrato; copia de un magnífico de Madrazo hecho á instancias mías, para que fuese en la portada de mi libro.

La obrita formará un tomo poco voluminoso en 8.º francés de edición de lujo.

### ADVERTENCIA.

La vida de *Balmes* constará de unas diez entregas de tres pliegos, ó sean 48 páginas cada una á 3 rs en Madrid, Vich y Jaen y 3 y medio en las demas provincias franco el porte, pagando una adelantada. Lo que escediere de diez entregas se dará gratis á los señores suscritores.

Los que gusten adelantar desde luego todo el valor de la suscripción, solo pagarán 24 rs. en Madrid, Vich y Jaen y 30 en las demas provincias.

El retrato del Dr. *Balmes* copia del de Madrazo que se repartirá con esta obrita, es el publicado por su apoderado general D. Luis Perez, que le dedica á la memoria de tan esclarecido escritor: tendrá el *fac-simile* de éste.

También se ha hecho una tirada del mismo retrato en papel de varios tamaños, con el objeto de que se pueda encuadernar con el pensamiento de la Nación, Escritos políticos, Protestantismo y demas obras del Sr. *Balmes*, accediendo á los deseos manifestados por muchos de los suscritores á estas interesantes publicaciones. Su precio será 6 rs. cada ejemplar.

*Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.*

# GRAMÁTICA FRANCESA.

TEORICO-PRACTICA.

PARA EL USO DE LOS ESPAÑOLES,

SEÑALADA PARA TEXTO POR EL GOBIERNO,

**POR DON CLEMENTE CORNELLAS,**

*profesor de lenguas vivas en el Colegio Politécnico y en otros de la Corte, licenciado en derecho civil, caballero de la real orden americana de Isabel la Católica, &c.*

SEGUNDA EDICION

CORREGIDA, REFORMADA Y CONSIDERABLEMENTE AUMENTADA  
POR EL AUTOR.

MEJORAS DE ESTA OBRA EN LA PRESENTE EDICION.

Cambio total y mayor extension del tratado de pronombres, precedido de algunas reglas preliminares, y acompañado de tablas demostrativas. Adicion de un capítulo á la parte quinta, que contiene una escogida coleccion de *proverbios, refranes, diálogos*, etc. Aclaracion de varios párrafos en los demas que podian presentar alguna dificultad á los discípulos. Adicion de varias notas para la inteligencia de estos y de los profesores. Supresion de algunas cartas que no fueron del gusto de todos. Gran mejoramiento en la parte tipográfica, mayor estension y tamaño, mejor papel y mas esmerada correccion.

Sin embargo de todas estas ventajas, no se ha aumentado el precio de la obra que fué y es de 20 rs. la cual se halla de venta en Logroño en la librería de Ruiz.

## ANUNCIOS.

### NUEVA COMPAÑIA DE MAESTROS SASTRES DE MODA.

BAJO LA DIRECCION DE D. ANTONIO GARTEIZ

*Maestro de Madrid discípulo de Utrilla,*

Y D. GREGORIO BAÑARES SANTA-CRUZ DISCÍPULO DE VICENTELL,

*establecida en esta Capital de Logroño, calle del mercado viejo, núm. 17.*

Esta Compañía tiene el honor de ofrecer al público sus servicios en el arte, que desempeñará con arreglo en un todo al Figurin que recibe mensualmente de París.

Empero al dirigirse al público, no tiene tan solo

por único objeto elevar el arte al brillo de las principales Capitales del reino, y dar á sus artefactos el mayor grado posible de perfeccion y hermosura; pues que al propio tiempo, no se ha olvidado de proporcionar á los que la dispensen sus favores la mayor baratura posible, y el abono que equivalga al valor de las prendas que el parroquiano no guste recibir por imperfeccion á otro justo motivo.

El que por escrito ó de otro modo quisiere dispensar sus obsequios á dicha Compañía ó bien reclamar de ella el desperfecto de alguna prenda, deberá entenderse con dicho Director. A la Compañía ha parecido conveniente (para obviar algunas dificultades que puedan suscitarse) poner á continuacion los precios de cada una de las prendas

Reales. vn.

Hechura de una levita. . . . .	46
Poniendo todo lo necesario para su construcción . . . . .	78
Idem un frac. . . . .	50
Poniendo todo lo necesario para su construcción . . . . .	80
Idem un pantalon poniendo forro y botones. . . . .	16
Idem un chaleco con forro y cordón. . . . .	16
Idem una levita militar . . . . .	44
Idem una casaca militar. . . . .	50
Idem una capa . . . . .	28
Idem un gaban acolchado . . . . .	74
Idem un gaban sin acolchar. . . . .	56
Idem un jaiqué acolchado . . . . .	74
Idem de verano . . . . .	50
Idem una capota . . . . .	18
Idem una tuvina. . . . .	74

En las inmediaciones de Barea, jurisdicción de Logroño, se hallan de venta treinta mil plantas de *Chopo Lombardo*, de arboleda de cuatro años: la persona que quiera interesarse en su compra, puede pasar á tratar con Vicente Toledo, dueño de dicha arboleda. Vive en Logroño, calle de San Blas número 34.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de los Arcos con aprobacion de la Excma. Diputacion Provincial, trata de arrendar su Carnicería con las dos Deesas y yervas anejas á las mismas por 15 ó 20 años, previniendo que en las mismas se pueden mantener unas mil setecientas cabezas de ganado menudo, y que ademas el rematante podrá mantener gratis treinta cabezas de ganado bacuno en los hermosos prados y pastos que tiene dicha villa. Los que gusten hacer proposiciones podrán acudir á la secretaría de Ayuntamiento donde se pondrán de manifiesto las condiciones, previniendo que el Domingo 18 de Febrero proximo se encenderá la primera candela, y la segunda y tercera el Domingo 11 de Marzo tambien próximo.

Los Arcos 4 de Enero de 1849.

LOGROÑO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ.